AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

AGOSTO DE 2026

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 05

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANTECEDENTES 4
2.1 DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA 4
2.2 CRONOLOGÍA DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD 5
2.3 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) Y HABILITACIÓN DE LA AIM 6
2.4 TRAZABILIDAD FRENTE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 7
3.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 10
3.2 PROCESO DE INVITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERENTES 11
3.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 13
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 14
4.1 OBJETO DEL CONTRATO: 14
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 14
4.3 VALOR DEL CONTRATO: 14
4.4 FORMA DE PAGO: 14
4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15
4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 21
4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN 21
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 21
5.1 NATURALEZA DEL CONTRATO: 21
5.1.1 DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS 24
5.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN 24
5.2 REQUISITOS HABILITANTES 26
5.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 26
6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 27
7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 27
8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 28
8.1 FORMA DE MITIGARLO 33
9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 42
9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 42
10. ACUERDOS COMERCIALES 43
11. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 43

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Cuando las circunstancias lo ameriten y el servicio público se afecte de manera drástica, la normatividad vigente que regula el proceso de la contratación pública establece la contratación directa como excepción a la licitación pública.

En mérito de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 80 define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, cuando se afecta por situaciones de fuerza mayor, desastres, calamidades o hechos relacionados con los estados de excepción. No en vano, para la doctrina, las situaciones de urgencia manifiesta deben ser concretas, inmediatas, objetivas y probadas, pues se trata de circunstancias de hecho actuales, debidamente acreditadas y fundadas por estudios técnicos, verificadas por la autoridad competente[1].

Así mismo, en el acervo de normativo que complementan, adicionan o modifican el estatuto de contratación del sector público, preceptúa; "Si la contratación directa ocurre por urgencia manifiesta, el acto administrativo que declara dicha urgencia funciona también como el acto de justificación de la contratación, bajo esta causal específica, la Entidad Estatal no tiene la obligación de elaborar los estudios y documentos previos habituales".

Sin embargo, la Agencia para la Infraestructura del Meta en aras de dar cumplimiento al artículo 209 de la norma superior, ha agotado en estricto cumplimiento de transparencia la elaboración del presente documento a fin de plasmar en él, las condiciones de la alternativa de solución definida en el "COMITÉ DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL RIESGO DE DESASTRES DEL META", la cual fue llevada a cabo el 5 de agosto de 2026[2], convocado por la directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres a fin de presentar la "EMERGENCIA DEL PUENTE LA AMISTAS", socializar las acciones tomadas, presentación de propuestas y modificación del PAE PARA INCLUIR LA INSTALACIÓN UN PUENTE MILITAR EN EL SITIO DONDE SE SOCAVO EL APROCHE Y RESTABELCER LA ARTICULACIÓ TERRESTRE CON LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, EL DORADO Y EL CASTILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Por otra parte, y a pesar la excepción por la situación de emergencia, el gerente de la AIM liberó la resolución No 112 del 20 de agosto de 2026, por medio de la cual se justifica la contratación de un contrato de alquiler por la modalidad de contratación directa y se declara la urgencia manifiesta por los hechos acaecidos y la decisión adoptada en el "COMITÉ DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL RIESGO DE DESASTRES DEL META", en la reunión precitada.

1. Documento: C-014 de 2025 – CCE.
2. Acta de comité No 4 – 05/08/2026.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En mérito de lo anterior y concordante con lo ordenado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del decreto 1068 de 2015, la AIM, elabora el presente documento de estudio previo para iniciar la formalización del acuerdo de voluntades, a consecuencia de la orden de iniciar labores el 20de agosto de 2026, el cual se ha define como; "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 119 DEL 12 DE MAYO DE 2026, DECRETO MUNICIPAL No. 027 DEL 13 DE ABRIL DE 2026 DE CUBARRAL Y DECRETO MUNICIPAL No. 038 DEL 17 DE JULIO DE 2026 DE EL DORADO".

2. ANTECEDENTES

El presente capítulo tiene por objeto establecer la trazabilidad y el origen fáctico y normativo del presente proceso de contratación directa por urgencia manifiesta, relacionando de manera cronológica, las declaratorias de calamidad pública, los hechos que dieron lugar a la emergencia en el Puente la Amistad y las decisiones adoptadas por las instancias de gestión del riesgo que facultan a la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) a adelantar la contratación del transporte, montaje, alquiler, mantenimiento y desmonte de la superestructura metálica modular de forma temporal objeto del presente estudio previo.

2.1 DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA

Mediante el Decreto No. 027 del 13 de abril de 2026, el alcalde municipal de Cubarral Meta declaró el estado de calamidad pública en dicho municipio por las afectaciones causadas por eventos de variabilidad climática, con fundamento en los artículos 55, 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012 y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, contenido en el Acta No. 05 del 13 de abril de 2026. La declaratoria obedeció a crecientes súbitas de las fuentes hídricas del municipio, que ocasionaron pérdida de bancadas, colmatación y afectación estructural de puentes, ruptura de jarillones e inundaciones, con riesgo inminente de aislamiento de varias veredas, entre ellas: la Amistad y el centro poblado Puerto Ariari. El artículo segundo de dicho decreto fijó una vigencia de seis (6) meses para la calamidad pública declarada y su artículo octavo dispuso que los procesos contractuales necesarios para atender la emergencia se rigieran por el régimen especial del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Posteriormente, mediante el Decreto No. 119 del 12 de mayo de 2026 la Gobernadora del Departamento del Meta declaró a prevención la situación de calamidad pública por variabilidad climática en todo el territorio departamental, por un término de seis (6) meses, con fundamento en el artículo 305 de la Constitución Política y los artículos 12, 13, 55, 57, 58 y 61 de la Ley 1523 de 2012, y previo concepto favorable emitido por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) en sesión extraordinaria del 8 de mayo de 2026, según consta en el Acta No. 02 de 2026 del CDGRD.

El informe técnico que soporta este decreto identificó de manera específica el sector del puente la Amistad, en la vereda la Amistad, margen derecha del río Ariari, como un punto de erosión hídrica activa a aproximadamente 100 metros aguas abajo de dicha estructura,

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

no brindó información clara sobre la disponibilidad de dicho apoyo, situación que obligó al Departamento del Meta a gestionar directamente una alternativa para la consecución de la estructura provisional.

2.3 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) Y HABILITACIÓN DE LA AIM

Ante la falta de una respuesta efectiva por parte de la UNGRD, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) se reunió el 5 de agosto de 2026 (Acta No. 04-2026 CDGRD) con el objeto de estudiar la modificación del Plan de Acción Específico (PAE) del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial Regional Secundaria y Terciaria para el Desarrollo Territorial del Departamento del Meta", para incluir el alquiler e instalación de un puente militar en el sector del Puente La Amistad, jurisdicción de Cubarral. En dicha sesión, se sustentó jurídicamente que, en virtud del Decreto Departamental de Calamidad Pública No. 119 de 2026, la AIM cuenta con la competencia para intervenir la infraestructura vial afectada, lo que justificó la modificación del PAE para que dicha entidad ejecute las acciones de mitigación del riesgo.

La modificación del PAE fue sometida a votación nominal y aprobada con once (11) votos a favor de los trece (13) integrantes del Consejo, quedando facultada la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) para adelantar la gestión, alquiler e instalación de la estructura provisional. En la misma sesión, se expuso que la estructura principal del Puente La Amistad no ha presentado fallas, dado que cuenta con cimentación profunda, pero que la inestabilidad de la margen derecha impide la reconstrucción inmediata del acceso, razón por la cual se requiere instalar una estructura provisional adosada al puente existente, mientras se adelantan los estudios y obras de la solución definitiva. Se estableció que la luz libre entre la vía y la pila del puente es de 18 metros, por lo que la estructura provisional debe tener una longitud mínima de 40 metros para garantizar la seguridad, optando por una superestructura modular metálica tipo Bailey, diseño DDR2, de 51,85 metros de longitud (17 secciones), dada la disponibilidad en el mercado y considerando que la compra de una estructura definitiva implicaría tiempos de entrega incompatibles con la urgencia de la crisis. Asimismo, se indicó que la AIM proyecta un tiempo de intervención de aproximadamente seis (6) meses para la reconstrucción del acceso definitivo, plazo con el cual debe guardar consonancia el periodo de alquiler de la estructura provisional.

2.4 TRAZABILIDAD FRENTE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo expuesto, la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), en ejercicio de la competencia reconocida en el Decreto Departamental No. 119 de 2026 y en cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante el Acta No. 04-2026, adelanta el presente proceso de contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, para el suministro, transporte, montaje, alquiler, mantenimiento y desmonte de la superestructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey requerida para el restablecimiento de la conectividad vial en el sector del Puente La Amistad, municipio de Cubarral, Departamento del Meta.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

que genera riesgo de socavación sobre la vía Cubarral – El Dorado. El artículo tercero del mismo decreto dispuso que la actividad contractual necesaria para atender la calamidad se realizara conforme al régimen especial del artículo 65 y siguientes del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Adicionalmente, la parte considerativa del acto administrativo reconoció expresamente que la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), en su condición de entidad descentralizada ejecutora de proyectos de infraestructura, puede ser convocada para apoyar y atender situaciones de calamidad pública y emergencias, exclusivamente respecto de sus competencias, conforme al artículo 62 de la Ley 1523 de 2012.

Adicionalmente, mediante el Decreto No. 038 del 17 de julio de 2026, el alcalde Municipal de El Dorado – Meta, declaró el estado de calamidad pública en dicho municipio, con ocasión de inundaciones, desbordamientos y amenazas por movimientos en masa asociadas a intensas precipitaciones, previo concepto favorable del consejo municipal de Gestión del Riesgo, contenido en el Acta No. 03 del 17 de julio de 2026. La declaratoria obedeció al desbordamiento de los ríos Ariari y Viejo y de los caños Aguas Claras, Aguas Zarcas y Pajuil, que afectaron las veredas El Diamante, La Isla I y II, San José, Santa Rosa Baja, El Edén, San Isidro, Pueblo Sánchez y Aguas Zarcas, entre otras, con posterior inclusión de las veredas Palo Marcado, Alto Cumaral, San Pedro, La Cumbre y La Esmeralda por riesgo de movimientos en masa. El artículo primero de este decreto fijó una vigencia de seis (6) meses, y su artículo cuarto dispuso que la actividad contractual necesaria para atender la calamidad se rigiera por el régimen especial del artículo 66 del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

2.2 CRONOLOGÍA DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD

El riesgo advertido en el Decreto Departamental No. 119 de 2026 se materializó pocos meses después: el 16 de julio de 2026, una creciente súbita de los ríos Ariari y Tonoa provocó el desbordamiento del cauce sobre la vía Cubarral – El Dorado, el 18 de julio de 2026 colapsó el aproche del Puente la Amistad en su margen derecha, tanto del puente nuevo como del puente antiguo, dejando incomunicadas a las comunidades de dicha margen, situación que afectó a más de 25.000 habitantes de los municipios de Cubarral, El Dorado y El Castillo. Ese mismo día se instaló un Puesto de Mando Unificado (PMU) departamental para articular la respuesta interinstitucional.

A partir del 20 de julio de 2026 se logró el paso de maquinaria amarilla hacia la margen derecha del río Ariari, dando inicio a las actividades de mitigación del riesgo, reducción de la fuerza erosiva sobre dicha margen y manejo del cauce del río Tonoa. Tras varias jornadas de trabajo, articuladas en sucesivas reuniones del PMU (23 y 28 de julio de 2026), se logró proteger y reforzar los accesos del puente antiguo, habilitando el paso peatonal, de motocicletas y motocarros, mientras se continúa evaluando la viabilidad técnica de habilitarlo para vehículos livianos.

Paralelamente, el Departamento del Meta, a través de DIGERD, elevó nueve (9) requerimientos técnicos ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) solicitando el préstamo de un puente militar temporal para atender la emergencia. Sin embargo, en la cuarta reunión del PMU, realizada el 3 de agosto de 2026, la UNGRD

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como consecuencia de una creciente extraordinaria ocurrida el día 18 de julio de 2026, se presentó un fenómeno de socavación y erosión fluvial de gran magnitud sobre la margen derecha del río Ariari, ocasionado por la convergencia de las corrientes del río Tonoa y del río Ariari, las cuales modificaron su dinámica hidráulica y se recostaron sobre dicho margen, concentrando altas velocidades de flujo y esfuerzos cortantes que generaron la pérdida progresiva del material conformante de la banca y de las áreas aledañas al Puente La Amistad, afectando de manera directa la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y de carga que conecta a los municipios de Cubarral, El Dorado y El Castillo con el resto del departamento del Meta.

Este fenómeno ocasionó la socavación de más de cinco (5) hectáreas de terreno, área dentro de la cual se encontraba el aproche del puente, conformado por un terraplén de tierra armada que garantizaba la continuidad geométrica y funcional de la vía en condiciones normales de operación. La magnitud del evento hidrológico registrado —caracterizado por la convergencia inusual de las corrientes de los ríos Tonoa y Ariari y el incremento extraordinario de sus caudales— superó las condiciones hidráulicas previsibles para el sector, generando fenómenos de socavación, erosión lateral y desbordamiento de una intensidad excepcional, que ocasionaron la falla y el posterior colapso del aproche.



Ilustración 1 Fotografía del 18 de JULIO DEL 2026

Como resultado de la acción erosiva de las corrientes, se presentó la pérdida total del aproche sobre la margen derecha del puente, con una afectación estimada de dieciocho (18) metros de longitud y diecisiete (17) metros de altura, para un volumen aproximado de dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145) metros cúbicos de material erosionado y arrastrado por la corriente. La magnitud de la afectación compromete no solamente la estabilidad del acceso a la estructura, sino también las condiciones de seguridad para cualquier intento de tránsito sobre el sector intervenido.

La pérdida del aproche ocasionó la interrupción total de la conectividad vial regional, dejando incomunicados a los municipios de Cubarral, El Dorado y El Castillo, así como a diversos centros poblados y veredas del Alto Ariari, afectando de manera directa e indirecta

a aproximadamente veinte cinco mil (25.000) habitantes del departamento del Meta. Esta situación ha generado graves impactos sociales y económicos, al impedir la movilidad de la población, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso oportuno a los servicios de salud y educación, así como la atención de emergencias y el normal desarrollo de las actividades productivas que constituyen el sustento de las comunidades de la región.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

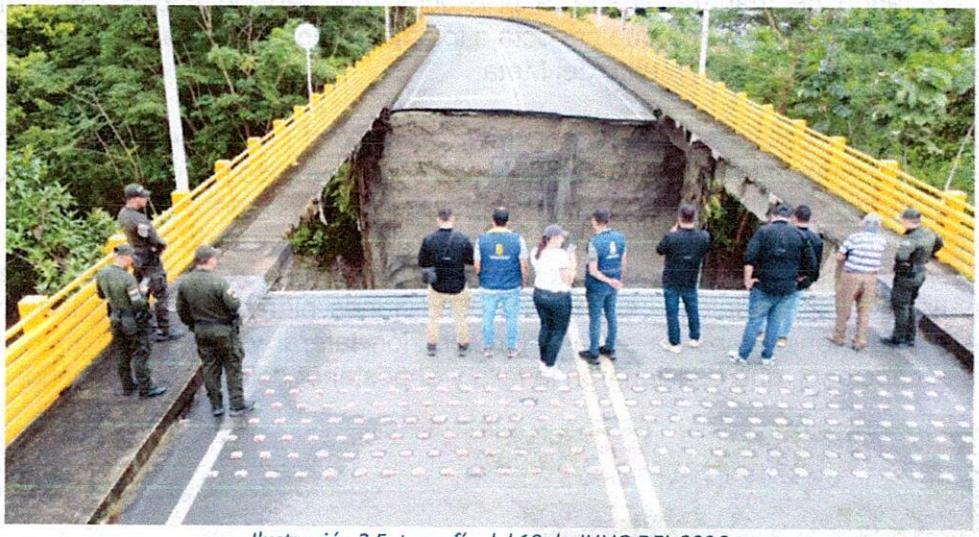


Ilustración 2 Fotografía del 18 de JULIO DEL 2026

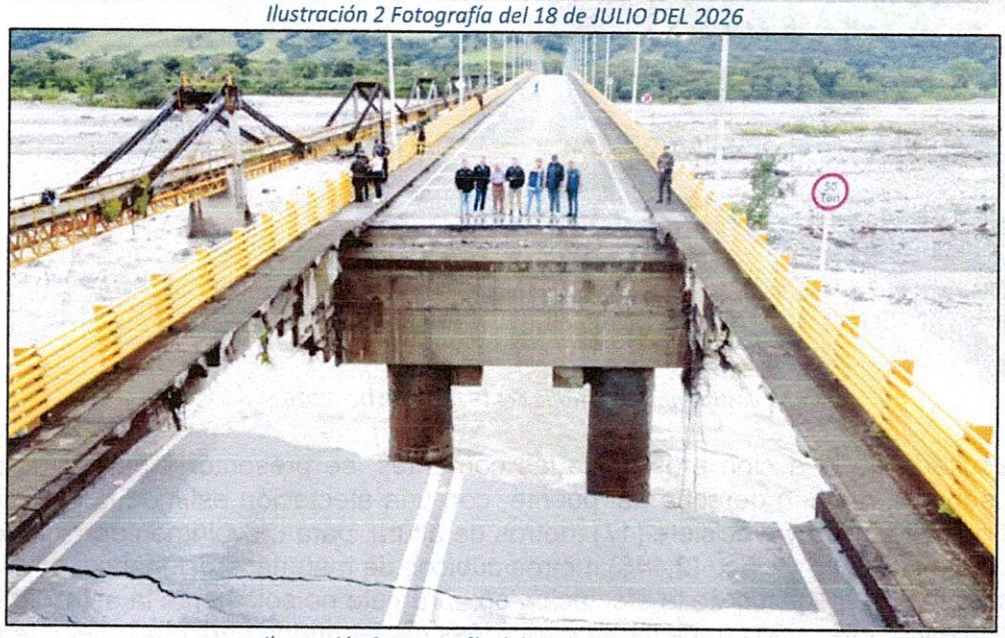


Ilustración 3 Fotografía del 18 de JULIO DEL 2026



Ilustración 4 Fotografía del 18 de JULIO DEL 2026

En el marco de la calamidad pública departamental declarada mediante el Decreto No. 119 del 12 de mayo de 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) adelanta actualmente el proceso de estructuración técnica, jurídica, ambiental y financiera de la solución definitiva para la atención de la emergencia, mediante el proyecto identificado con el ID 1781968, denominado "Construcción de obras de protección en la margen derecha del río Ariari y rehabilitación del aproche del Puente La Amistad en el municipio de Cubarral, Meta". Este proyecto contempla la ejecución de obras permanentes orientadas a estabilizar la margen del río, controlar los procesos de socavación y erosión, reconstruir el aproche colapsado y restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura, garantizando una solución integral y de largo plazo frente a la problemática presentada.

No obstante, el desarrollo de las actividades de estructuración, obtención de recursos, contratación y ejecución de las obras definitivas requiere un horizonte de tiempo que resulta incompatible con la gravedad de la emergencia que actualmente enfrenta la región. La interrupción total de la conectividad mantiene incomunicados a cerca veinte cinco mil (25.000) personas de los municipios de Cubarral, El Dorado, El Castillo y de los centros poblados del Alto Ariari, generando pérdidas económicas de gran magnitud por la imposibilidad de transportar productos agrícolas y pecuarios, el incremento en los costos logísticos, la disminución de la actividad comercial y las dificultades para acceder a servicios esenciales como salud, educación y atención de emergencias.

En consecuencia, mientras se materializa la solución definitiva, resulta técnicamente necesario implementar una medida provisional que permita restablecer de manera inmediata la movilidad y reducir las afectaciones económicas y sociales derivadas de la emergencia. Para tal fin, se considera indispensable el alquiler e instalación de un puente militar tipo Bailey, con una longitud aproximada de cincuenta y un (51) metros, cuyas características estructurales permitan habilitar nuevamente el tránsito vehicular de manera segura y continua. Esta solución temporal garantizará la recuperación de la conectividad regional, facilitará el transporte de personas, bienes, insumos y ayudas humanitarias, y mitigará las pérdidas que diariamente continúan afectando a la población y a la economía del departamento del Meta, mientras se ejecutan las obras permanentes contempladas en

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

el proyecto ID 1781968 denominado "Construcción de obras de protección en la margen derecha del río Ariari y rehabilitación del aproche del Puente La Amistad en el municipio de Cubarral, Meta" .

3.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Como alternativa de solución a la situación descrita, y en desarrollo de la competencia reconocida a la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) mediante el Decreto Departamental No. 119 de 2026 y el Acta No. 04-2026 del CDGRD, la AIM asumió la ejecución de las actuaciones necesarias para la atención de la emergencia, adoptando las medidas presupuestales, técnicas y contractuales que resulten procedentes y expeditas.

La presente actuación se enmarca, adicionalmente en el contexto regional de calamidad pública declarado por los municipios directamente conectados por el corredor afectado: Cubarral, mediante el Decreto No. 027 del 13 de abril de 2026, y El Dorado, mediante el Decreto No. 038 del 17 de julio de 2026, ambos por afectaciones asociadas a la variabilidad climática y a crecientes de fuentes hídricas de la región, incluido el río Ariari; sin perjuicio de que el fundamento jurídico directo de la presente contratación es el Decreto Departamental No. 119 de 2026, que reconoce expresamente la competencia de la AIM para intervenir la infraestructura vial afectada.

Como solución técnica se contempla la intervención física de la infraestructura de paso sobre el río Ariari mediante la provisión, transporte, ensamble, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y posterior desmonte de una superestructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey, con una longitud de 51,87 metros, así como la conformación de los aproches de acceso provisionales requeridos para garantizar la conexión entre la vía existente y la estructura metálica.

La implementación de esta solución permitirá restablecer temporalmente el paso vehicular en el sector afectado, mientras se adelantan las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para la solución definitiva. La intervención comprende, de manera integral, las actividades requeridas para garantizar la adecuada instalación, estabilidad, funcionamiento y mantenimiento de la estructura durante el período de utilización, así como su posterior desmontaje una vez sea superada la emergencia o se encuentre habilitada la solución definitiva.

La intervención propuesta constituye una medida necesaria, proporcional y temporal para reducir los efectos de la afectación, restablecer la movilidad vehicular y garantizar la continuidad de la conectividad regional, protegiendo a los usuarios de la vía y a las comunidades que dependen de este corredor.

En consecuencia, la Agencia para la Infraestructura del Meta adelantará la contratación necesaria para el proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META", bajo el régimen especial previsto en la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

objetiva, en cuanto sean compatibles con la naturaleza excepcional de la situación de emergencia.

3.2 PROCESO DE INVITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERENTES

En el marco del proceso de contratación directa por urgencia manifiesta, y con el propósito de garantizar la selección de un contratista que acreditara las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad jurídica, técnica y financiera necesarias, el 18 de agosto de 2026 la Gerencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM realizó invitación formal a tres (3) empresas con experiencia relacionada con el objeto contractual:

- 3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 901.463.332-5, representada legalmente por JONATHAN L. DANOS, identificado con pasaporte No. 536838204.
- CAS INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT No. 900.558.082-4, representada legalmente por CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.156.812.
- GP PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.378.319-1, representada legalmente por IGNACIO GUERRERO PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.773.587.

3S Bridge LLC Sucursal Colombia remitió su propuesta el día diecinueve (19) de agosto de 2026, mientras que CAS Ingenieros S.A.S. presentó su propuesta el día veinte (20) de agosto de 2026. Por su parte, GP Proyectos S.A.S., mediante comunicación remitida el día veinte (20) de agosto de 2026, manifestó expresamente su decisión de declinar la invitación y no participar en el proceso, razón por la cual no fue objeto de evaluación.

Las propuestas efectivamente recibidas fueron evaluadas por la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM, el día veinte (20) de agosto de 2026, mediante los siguientes componentes de verificación, cada uno soportado en su respectivo informe de evaluación:

Evaluación jurídica: se verificó la existencia y representación legal de cada oferente, su capacidad jurídica para contratar con el Estado, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden legal exigidos para el proceso.

Evaluación técnica: se verificó la experiencia específica de cada oferente en el suministro, montaje y alquiler de estructuras metálicas modulares tipo Bailey/Mabey o equivalentes, la disponibilidad y especificaciones técnicas de la estructura ofertada frente a los requerimientos del proyecto.

Evaluación financiera: se verificó la capacidad financiera de cada oferente a partir de los indicadores exigidos en la invitación.

Como resultado de estas verificaciones, la propuesta de 3S Bridge LLC Sucursal Colombia no cumplió las condiciones técnicas y económicas establecidas, toda vez que el valor ofertado superó el presupuesto disponible para la contratación. La propuesta de CAS

Ingenieros S.A.S., por su parte, acreditó el cumplimiento de los tres componentes evaluados:

CRITERIO	HÁBIL /NO HÁBIL/ RECHAZADA
Evaluación Jurídica	HÁBIL
Experiencia Técnica	HÁBIL
Evaluación Financiera	HÁBIL
CALIFICACIÓN	HÁBIL

Con fundamento en los resultados consignados en el Informe de Evaluación de la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de fecha veinte (20) de agosto de 2026, la AIM determinó la idoneidad de CAS Ingenieros S.A.S. para la ejecución del objeto contractual, decisión formalizada mediante la Resolución No. 100-37-112 de 2026 (ver capítulo "Justificación de los Factores de Selección").

Con base en lo anterior, la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante la Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental – DAPD, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META", identificado con el BPIN 2024005500124, el cual constituye la fuente de financiación para la atención de situaciones de emergencia que afecten la infraestructura vial del departamento.

En consecuencia, el objeto contractual relacionado con el "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META", será atendido con cargo al proyecto BPIN 2024005500124, para el cual se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 13 de Agosto de 2026.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación requerida tiene como respaldo económico los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
175	14/08/2026	31/12/2026	1003-2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.005-23	$ 1.234.625.000,00	$ 1.234.625.000,00

Estos certificados presupuestales se comprometerán para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:

CPC	DESCRIPCIÓN
54221	Servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

PILAR, EJE ESTRATÉGICO, LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	META PLAN DE DESARROLLO
PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA. INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA EL CRECIMIENTO	2.1.10.1 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	2.1.10.1.3 SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARTICIPATIVA	Sector 24 - Transporte	Meta 21101032401 Mejorar y rehabilitar 20 kilómetros de vía secundaria de la red vial regional para el desarrollo territorial

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
72141100 72151500	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGOSTO DEL 2026	Hasta 4 meses después de la fecha de orden de inicio
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Contratación directa	Propios	$ 1.234.625.000,00	No

3.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se atiende mediante la intervención física de la infraestructura de paso sobre el Puente La Amistad, ubicado sobre el río Ariari, en el municipio de Cubarral, departamento del Meta, a través de la provisión, transporte, ensamble, montaje, puesta en servicio, mantenimiento y posterior desmonte de una superestructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey de 51,87 metros de longitud, así como la conformación de los aproches de acceso provisionales requeridos para garantizar la conexión entre la estructura metálica y la vía existente.

Esta solución resulta técnicamente viable para atender la emergencia de manera inmediata, al tratarse de un sistema modular prefabricado que puede transportarse, ensamblarse y ponerse en servicio en un plazo reducido. Tendrá carácter provisional y permanecerá en funcionamiento mientras se adelanta la estructuración y ejecución de la solución definitiva del corredor vial.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El alcance de la intervención comprende la provisión de la estructura metálica modular, su transporte hasta el sitio, cargue y descargue, ensamble, montaje, instalación, puesta en servicio, mantenimiento durante el período de utilización, y su posterior desmonte, retiro y traslado una vez sea superada la emergencia o se encuentre habilitada la solución definitiva. Las obligaciones específicas del contratista frente a estas actividades, incluida la gestión de permisos y autorizaciones ambientales, se detallan en el capítulo "Obligaciones del Contratista" del presente estudio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la orden de Inicio.

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 1.234.625.000,00).**

4.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta pagará las obligaciones económicas derivadas del presente contrato de la siguiente manera:

1. Primer pago: Una vez instalado y en servicio el puente, objeto del presente proceso de contratación, se le cancelará la suma de: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($288.872.500), correspondiente a las actividades asociadas al transporte, instalación, ensamble, montaje y puesta en servicio de la superestructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey, previa presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.

2. El saldo, es decir NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUNETA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($945.752.500.00), se cancelarán en: CUATRO (4) PAGOS MENSUALES IGUALES MES VENCIDO, equivalentes cada uno a; CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($164.220.000), correspondientes al alquiler mensual de la estructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey y a las actividades de mantenimiento y conservación requeridas durante el período de utilización de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. Cada pago mensual estará sujeto a la acreditación de la

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

permanencia, disponibilidad y adecuado funcionamiento de la estructura durante el período correspondiente, así como a la aprobación por parte de la supervisión del respectivo informe de ejecución.

3. Pago final: Una vez finalizado el período de utilización de la estructura temporal y previa autorización de la AIM, se efectuará un pago final por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($288.872.500), correspondiente a las actividades de desinstalación, desmonte, cargue, transporte y retiro de la estructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey del sitio de intervención.

Nota: El pago final estará condicionado a la efectiva ejecución de las actividades de desinstalación y retiro, a la entrega del área intervenida en las condiciones establecidas por la AIM y la supervisión, y al cumplimiento de los demás requisitos contractuales para el trámite del pago.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja – PAC.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

4.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de AIM, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo establecido en la cronología del proceso y requerirá ser aprobada por la Agencia. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar e informar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier obstáculo, novedad, dificultad o anomalía que se presente en la ejecución del mismo.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la AIM, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la AIM, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la AIM, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
13. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
14. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT), requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
15. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la AIM. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá suscribir el comprobante de traslado o salida a servicio

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

(inventario) de los elementos entregados, documento al cual se anexará la solicitud del supervisor y copia del contrato; a la terminación del plazo pactado el Contratista entregará los bienes a la Entidad a través del comprobante de reintegro que opere en la Entidad, para obtener el certificado de recibo a satisfacción, documento que deberá anexarlo al informe final del contrato como requisito para tramitar la aprobación del último pago.

4.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y poner a disposición de la AIM una superestructura metálica modular temporal tipo Bailey/Mabey de 51,87 metros de longitud, para una sola luz, con todos los elementos estructurales, accesorios, componentes, sistemas de unión, apoyos y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada instalación, funcionamiento y operación durante el período de alquiler.
2. Garantizar que la estructura metálica suministrada cumpla con las especificaciones técnicas, normas de diseño, fabricación, montaje y seguridad aplicables, así como con las condiciones establecidas en el anexo técnico, estudios previos, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Garantizar que todos los elementos que conforman la estructura se encuentren en adecuadas condiciones técnicas, físicas y de funcionamiento, libres de defectos que puedan comprometer su estabilidad, resistencia, seguridad o funcionalidad.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el cargue, transporte, descargue, acopio, clasificación, inventario, ensamble, montaje, instalación y puesta en servicio de la estructura metálica modular en el sitio definido por la AIM, incluyendo todos los equipos, herramientas, vehículos, personal técnico y demás recursos necesarios.
5. Ejecutar el montaje de la estructura de conformidad con las especificaciones y recomendaciones técnicas del fabricante, los manuales de montaje, los planos correspondientes y las instrucciones impartidas por la supervisión.
6. Suministrar y disponer durante la ejecución de todos los equipos, maquinaria, herramientas, elementos de izaje, personal especializado, personal técnico y demás recursos necesarios para efectuar las actividades de montaje, operación, inspección, mantenimiento y desmontaje de la estructura, sin que ello implique costos adicionales para la AIM cuando se encuentren comprendidos dentro del alcance contractual.
7. Asumir integralmente, durante todo el período de alquiler, la operación, conservación, inspección, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la estructura metálica modular temporal, garantizando permanentemente sus condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad.
8. Realizar periódicamente las inspecciones técnicas y revisiones de los elementos estructurales, conexiones, pernos, pasadores, apoyos, vigas, paneles, arriostramientos, sistemas de rodadura o lanzamiento y demás componentes que conformen el puente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación.
9. Atender de manera inmediata y oportuna cualquier falla, daño, deterioro, deformación, pérdida, desprendimiento, daño en conexiones o cualquier otra novedad que pueda afectar la estabilidad, seguridad o adecuada operación del puente durante el período de alquiler.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

10. Ejecutar, por su cuenta y dentro del alcance económico del contrato, las reparaciones, reposiciones, ajustes, reforzamientos o sustituciones de elementos que resulten necesarios para mantener la estructura en condiciones adecuadas de operación durante el período de alquiler, siempre que correspondan al mantenimiento, conservación, desgaste normal o condiciones propias de la estructura suministrada.
11. Cuando se presente una falla o condición que pueda representar riesgo para los usuarios o para la estructura, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la AIM y a la supervisión, adoptar las medidas preventivas correspondientes y ejecutar las acciones correctivas necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y funcionamiento.
12. Mantener durante todo el período de alquiler la estructura en condiciones de operación segura y continua, realizando las actividades de mantenimiento que sean necesarias sin afectar injustificadamente la prestación del servicio de conectividad vial.
13. En caso de que sea necesario suspender temporalmente el paso vehicular para realizar actividades de inspección, mantenimiento o reparación, el CONTRATISTA deberá coordinar previamente con la AIM y la supervisión
14. las medidas de seguridad, señalización y manejo del tránsito que correspondan.
15. Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato los elementos de señalización, seguridad, demarcación y control de tránsito que sean necesarios para la ejecución de las actividades de montaje, mantenimiento, reparación y desmontaje, de conformidad con la normatividad aplicable y las instrucciones de la autoridad competente.
16. Mantener un registro actualizado de las inspecciones, mantenimientos, reparaciones y novedades presentadas durante el período de alquiler, indicando como mínimo la fecha, actividad realizada, elemento intervenido, condición encontrada, solución implementada y registro fotográfico cuando corresponda.
17. Presentar a la AIM y a la supervisión , con la periodicidad que se establezca contractualmente, los informes de mantenimiento, inspección y operación de la estructura, como soporte de los pagos mensuales correspondientes al período de alquiler.
18. Entregar a la AIM, antes de la puesta en servicio de la estructura, los manuales de operación, montaje, desmontaje y mantenimiento, catálogos de partes, planos, fichas técnicas, especificaciones de los elementos, dimensiones y pesos, recomendaciones de inspección y demás documentación técnica suministrada por el fabricante.
19. Garantizar la disponibilidad de los repuestos y elementos necesarios para atender oportunamente las reparaciones y mantenimientos que se requieran durante el período de alquiler, especialmente aquellos componentes cuya sustitución resulte necesaria para conservar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la estructura.
20. Asumir los costos correspondientes al transporte, cargue, descargue, acopio, montaje, desmontaje, mantenimiento, reparaciones, equipos, herramientas, personal, seguros, peajes, permisos, logística y demás actividades inherentes a la prestación integral del servicio, de acuerdo con el alcance definido en el contrato y la propuesta económica.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

21. Garantizar que la estructura permanezca disponible y funcional durante el período de alquiler contratado, salvo las interrupciones estrictamente necesarias para efectuar actividades de mantenimiento, inspección o reparación, las cuales deberán ser coordinadas con la AIM y la supervisión.
22. Atender con carácter prioritario los requerimientos que formule la AIM o la supervisión relacionados con la seguridad, estabilidad, operación, mantenimiento o conservación de la estructura, especialmente cuando se presenten crecientes, eventos climáticos, movimientos de la estructura, afectaciones de los aproches o cualquier otra condición que pueda comprometer su funcionamiento.
23. Realizar las actividades de monitoreo y vigilancia técnica que sean necesarias para verificar el comportamiento de la estructura durante su utilización, especialmente después de eventos de lluvia intensa, crecientes del río Ariari, impactos, sobrecargas, movimientos de los aproches o cualquier evento extraordinario.
24. Informar inmediatamente a la AIM cualquier circunstancia que pueda afectar la integridad estructural, estabilidad, capacidad de servicio o seguridad de los usuarios del puente, absteniéndose de permitir su utilización cuando técnicamente exista una condición que represente riesgo, hasta tanto se adopten las medidas correctivas correspondientes.
25. Cumplir las condiciones de capacidad de carga, restricciones de circulación, velocidad, gálibos y demás parámetros de operación establecidos para la estructura y señalizar adecuadamente dichas condiciones en los accesos al puente.
26. Coordinar con la AIM y las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el adecuado manejo de la circulación vehicular durante las actividades de montaje, mantenimiento, reparación y desmontaje.
27. Una vez finalizado el período de alquiler o cuando la AIM determine que la estructura temporal ya no es necesaria por encontrarse habilitada la solución definitiva, realizar el desmontaje, desensamble, cargue, retiro, transporte y entrega de la totalidad de los elementos que conforman la estructura, dejando el área en las condiciones que sean establecidas por la entidad.
28. Realizar el desmontaje de manera técnica, segura y controlada, evitando afectaciones a la infraestructura vial existente, al cauce del río Ariari, a los aproches y a los demás elementos de infraestructura ubicados en el área de intervención.
29. Responder por la pérdida, daño o deterioro de los elementos de la estructura que sean imputables a su responsabilidad, negligencia, deficiente mantenimiento, inadecuada operación, montaje o desmontaje, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales y legales a que haya lugar.
30. No sustituir, modificar, retirar o alterar componentes estructurales del puente sin autorización previa de la AIM y de la supervisión, salvo aquellas intervenciones estrictamente necesarias para atender una situación de emergencia que comprometa la seguridad de los usuarios, caso en el cual deberá informar inmediatamente a la entidad.
31. Garantizar que cualquier reparación o sustitución de elementos estructurales sea ejecutada utilizando componentes compatibles con el sistema suministrado y con las especificaciones técnicas del fabricante, de manera que no se altere la capacidad estructural ni las condiciones de seguridad del puente.
32. Asumir la responsabilidad por la correcta ejecución de las actividades de montaje, puesta en servicio, operación, mantenimiento, reparación, desmontaje y retiro de la estructura durante el período contractual.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

33. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a las actividades de transporte, montaje, operación, mantenimiento, reparación y desmontaje, implementando las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar cualquier impacto sobre el río Ariari, sus rondas y demás recursos naturales.
34. Atender los requerimientos de las autoridades ambientales, de gestión del riesgo, tránsito y demás entidades competentes que tengan relación directa con la ejecución del objeto contractual.
35. Mantener durante todo el período de ejecución los seguros y garantías exigidos contractualmente, incluyendo aquellos relacionados con la estructura, transporte, montaje, operación y demás riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.
36. Cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
37. Cumplir, cuando resulte aplicable, con los ofrecimientos efectuados como parte de los criterios ponderables o condiciones de la propuesta que hayan sido aceptados por la AIM.

Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que integran el contrato, así como aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta, segura, continua y eficiente operación del puente modular temporal durante todo el período de alquiler.

PARÁGRAFO PRIMERO – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: Durante todo el período de alquiler, será responsabilidad del CONTRATISTA mantener la superestructura metálica modular temporal en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y funcionamiento. En consecuencia, deberá ejecutar oportunamente, sin costo adicional para la AIM, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y las reparaciones que resulten necesarias para conservar la estructura en condiciones de servicio, cuando correspondan a las obligaciones propias del suministro, alquiler, operación, conservación y mantenimiento de la estructura.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Cuando se presente cualquier daño, falla o situación que pueda comprometer la seguridad del puente o de sus usuarios, el CONTRATISTA deberá disponer de manera inmediata del personal, equipos, herramientas y repuestos necesarios para realizar la inspección, diagnóstico y reparación correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones de información y coordinación con la AIM y la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO – DISPONIBILIDAD: El CONTRATISTA deberá garantizar durante todo el período de alquiler la disponibilidad de la estructura y una capacidad de respuesta oportuna frente a las novedades que se presenten, teniendo en cuenta el carácter de atención de emergencia y solución temporal de la intervención sobre el Puente La Amistad.

PARÁGRAFO CUARTO – APROCHES: Las obligaciones relacionadas con la operación y mantenimiento de la estructura no exoneran al CONTRATISTA de ejecutar las actividades que contractualmente le correspondan respecto de los aproches provisionales de acceso, incluyendo las labores de mantenimiento, conservación, ajuste y reparación que sean

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

necesarias para garantizar la adecuada conexión entre la vía existente y la estructura metálica durante el período de servicio.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
c) Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
d) Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
e) Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
f) Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
g) Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Cubarral en el Departamento del Meta.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

5.1 NATURALEZA DEL CONTRATO:

Que, la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, en adelante la "Entidad", es una Unidad Administrativa Especial del orden Departamental, con Personería Jurídica y autonomía administrativa y financiera, transformada mediante el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014, que tiene por objeto ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación y concesión de obras de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas, le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad adelantar los proyectos de inversión del sistema general de regalías o el que haga sus veces, cuando sea asignado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia.

Que, dando alcance al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que, los afectan y en la vida económica, política,

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, conforme al principio de coordinación consagrado en los artículos 113, 209 y 288 de la Carta Política y en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, desarrollado con mayor detalle en el numeral "Justificación de los Factores de Selección" del presente estudio.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines*". En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal a, la Urgencia Manifiesta como caso aplicable dentro de la modalidad de contratación directa.

Que, el Congreso de la República, expide la ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones; Ley que da cabida a todo el marco legal relacionado con el desarrollo del proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas, y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo; la reducción del riesgo, y el manejo de desastres, para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, y al desarrollo sostenible de nuestro territorio. Adicionalmente, en su artículo segundo, establece:

> *"De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
> *En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
> *Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Que, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, dispone: "*Declaratoria de situación de calamidad pública.*" Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que, a través de la Ley mencionada, la calamidad pública se define de la siguiente manera: "*Calamidad pública.* Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que, los alcaldes, para los efectos de esta declaratoria, deben dar alcance a los criterios descritos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, así:

"Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. *La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico".

En concordancia con lo establecido en los actos administrativos y las decisiones adoptadas por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Cubarral y El Dorado, así como por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Meta, resulta necesario adoptar medidas inmediatas para atender la

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

afectación presentada en la infraestructura vial del sector del Puente La Amistad, ubicado sobre el río Ariari, en jurisdicción del municipio de Cubarral, departamento del Meta.

5.1.1 DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

5.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta, debe resaltarse que esta constituye una de las causales de contratación directa consagradas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) para celebrar contratos sin convocatoria pública. Por ello, la AIM se ve obligada a actuar con carácter inmediato y urgente para mitigar las circunstancias excepcionales que imposibilitan acudir a un proceso de selección competitivo.

La licitación pública es, por regla general, la modalidad de selección que debe utilizarse por las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación del Estado para la contratación de obras. No obstante, el artículo 2.º, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 establece excepciones a esa regla, con el fin de tutelar principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad y la protección de la integridad de las personas.

Una de esas excepciones corresponde a la modalidad de contratación directa, específicamente prevista en el literal a) del citado numeral, y conocida legalmente como "urgencia manifiesta".

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Esta causal debe interpretarse en concordancia con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 — el cual define la urgencia manifiesta y regula su procedimiento de declaratoria— para así justificar la celebración de los contratos que de ella se deriven.

La ley 80 de 28 de octubre de 1993, en su:

> "***ARTÍCULO 42.***- *De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.*
> *La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado".*

Aunque la contratación directa es una excepción a la regla general de selección al contratista por medio de una convocatoria pública, hay que tener en cuenta que se debe aplicar todos los principios de la contratación estatal, los cuales son: transparencia, economía, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Por tratarse de una circunstancia imprevista y apremiante no es necesario realizar estudios y documentos previos, por ello que el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Por la misma razón, debe tenerse en cuenta que a la urgencia manifiesta se le extiende lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. "*

La Constitución Política de Colombia dispone que los distintos órganos del Estado cumplen funciones autónomas, pero deben colaborar armónicamente para alcanzar los fines estatales, mediante el principio de concurrencia establecido en los artículos 113, 209 y 288. En armonía con ello, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar sus cumplimientos por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Así mismo la Corte Constitucional en sentencia C-983 de 2005 indicó que "El principio de coordinación se relaciona de manera estrecha con el principio de subsidiariedad y podría considerarse como una derivación del mismo. Implica, entre otras cosas, una comunicación

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

constante entre los distintos niveles para armonizar aquellos aspectos relacionados, por ejemplo, con la garantía de protección de los derechos constitucionales fundamentales, así como aquellos asuntos vinculados con el efectivo cumplimiento de las metas sociales del Estado. En esta misma línea de argumentación se pronuncia la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto se pone de manifiesto con mayor agudeza en un asunto neurálgico como lo es el servicio público de educación". Por esta razón se considera necesario dar alcance a los Decretos expedidos, tanto por el Departamento, como por el Municipio, para realizar el *"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 119 DEL 12 DE MAYO DE 2026, EL DECRETO MUNICIPAL No. 027 DEL 13 DE ABRIL DE 2026 DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL Y EL DECRETO MUNICIPAL No. 038 DEL 17 DE JULIO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE EL DORADO."*

En mérito de lo anterior y concordante con la resolución No 100-37-112 de 2026, por medio de la cual se justifica por parte de la Agencia para la Infraestructura del Meta, la celebración de la contratación directa para el contrato de servicio con la empresa CAS INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT No. 900.558.082-4, representada legalmente por CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.156.812; dando alcance a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el artículo 2.2.1.2.1.4.2, del Decreto 1082 de 2015, Ley 1523 de 2012, y demás normas pertinentes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero fueron verificados por la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM, conforme al Informe de Evaluación del 20 de agosto de 2026, cuyo detalle se desarrolla en el capítulo "Proceso de Invitación y Evaluación de Oferentes" del presente estudio.

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

5.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC	72141100 72151500

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El monto de la contratación ha sido determinado con base en el presupuesto que hace parte de la propuesta técnica del contratista presentado en la invitación por el contratista y aprobado por la Entidad y en atención a la declaratoria de calamidad pública, así:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA						
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1		Alquiler Puente modular metálico tipo Bailey	Mes	4	$ 138,000,000.00	$ 552,000,000.00
2		Servicio de Montaje y Desmontaje del Puente modular metálico tipo Bailey	gb	1	$ 485,500,000.00	$ 485,500,000.00
					SUBTOTAL	**$ 1.037.500.000,00**
					IVA (19%)	**$ 197.125.000**
					VALOR TOTAL	**$ 1,234,625,000.00**
SON:	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS**					

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL - NA

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	NA

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	General	Externo	Planeación	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial	Impacto económico al Contratista y riesgo de inejecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Medio
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos, materiales o repuestos requeridos para el montaje, mantenimiento o desmonte de la estructura metálica modular.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato, cuando sobrepasen los establecidos contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de material o insumo requerido para la conformación de los aproches provisionales de acceso a la estructura.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Medio

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambios en la programación de las obras pactadas.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: perjuicios ocasionados por deficiente señalización preventiva, de aproximación e iluminación, o falta de personal de control de tránsito durante el montaje, uso y desmonte de la estructura.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional	Se requiere realizar ajustes o modificaciones a los documentos técnicos, o incluso diseños nuevos para el montaje o los aproches.	Retrasos en el cronograma de ejecución y variación de algunas actividades y cantidades del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Se requiere realizar diseños nuevos por encontrar condiciones del sitio (lecho, márgenes, accesos) diferentes a las consideradas para la correcta ejecución de la obra.	Retrasos en el cronograma de ejecución y variación de algunas actividades y cantidades del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas en los aproches provisionales, por procedimientos constructivos inadecuados o deficiente programación.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Medio
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas en los aproches provisionales, derivadas de cambios en las condiciones técnicas encontradas en campo.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente.	4	3	7	Riesgo Alto
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Necesidad de ocupar temporalmente predios o franjas aledañas a la vía para acopio de materiales, ensamble de módulos y maniobras de montaje/desmonte (no se identifica necesidad de adquisición o expropiación predial en el alcance del proyecto).	Puede afectar el cronograma de montaje si no se cuenta oportunamente con las autorizaciones de uso temporal.	2	2	4	Riesgo Medio

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad geológica, geotécnica e hidrogeológica del cauce y los márgenes del río Ariari (socavación, erosión fluvial), que originó la emergencia y puede continuar afectando los aproches y los apoyos de la estructura.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual y riesgo para la estabilidad de los aproches y de la estructura.	3	3	6	Riesgo Alto
13	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con redes de servicios públicos existentes en el sector del aproche que puedan afectar el normal desarrollo del montaje.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual por la interferencia de redes existentes.	1	1	2	Riesgo Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Variaciones de tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación y demás variables financieras durante la ejecución del contrato.	Impacto económico al Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Efectos derivados de variaciones del régimen tributario (impuestos, tasas y contribuciones) por parte de la administración municipal.	Impacto económico al Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas ocurrida con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.	Afectación del desarrollo del contrato previsto conforme a la normatividad existente al momento de su celebración.	2	3	5	Riesgo Medio
17	General	Externo	Planeación - Ejecución	Riesgo Ambiental	Demora en la obtención de licencias, permisos o autorizaciones ambientales requeridos para la intervención del cauce y la ronda hídrica del río Ariari, por demora o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la ejecución de los trabajos.	2	3	5	Riesgo Medio
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de los permisos, autorizaciones ambientales y planes de manejo aplicables a la intervención del cauce y la ronda hídrica.	Incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasionar sanciones de las autoridades ambientales	2	4	6	Riesgo Alto
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos ambientales generados durante el montaje, uso o desmonte de la estructura, desde el punto de vista ambiental.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Fuerza mayor: ocurrencia de desastres naturales (crecientes, deslizamientos) que afecten los bienes, equipos y maquinaria del proyecto.	Demora en la ejecución del proyecto y pérdida de bienes del Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Político-Social, Riesgo de la Naturaleza	Fuerza mayor no asegurable: incertidumbre de ocurrencia de eventos como guerra, orden público o hallazgos arqueológicos en el área de intervención.	Interferencia en la ejecución del proyecto.	1	4	5	Riesgo Medio
22	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Ambiental	Efectos derivados de la utilización de materiales de playa/cauce u otros que requieran permisos o licencias para su explotación y utilización en los aproches.	1) Sanciones que impactan la ejecución del contrato por parte de las entidades competentes. 2) Dilación en los tiempos programados para la ejecución de las actividades o del contrato en general.	2	2	4	Riesgo Medio
23	General	Externo	Planeación - Ejecución	Riesgo Social - Operacional	Baja disponibilidad de personal técnico especializado en el montaje de estructuras metálicas modulares tipo Bailey/Mabey en el área de influencia del proyecto.	Demora en la ejecución del contrato por dificultad para contratar/movilizar el personal especializado requerido.	1	4	5	Riesgo Medio
24	Específico	Externo	Verificación	Riesgo Operacional - Legal	Baja rigurosidad en la verificación de las condiciones del Contratista frente al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, propias de la modalidad de contratación directa.	Persona no apta para contratar con el Estado.	3	3	6	Riesgo Alto
25	Específico	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional - Técnico	Insuficiencia de la capacidad portante y de las especificaciones técnicas del puente modular tipo Bailey/Mabey frente al tipo, peso y volumen real de los vehículos que transitan por el corredor vial, incluyendo vehículos de carga pesada no autorizados.	Fallas o deterioro estructural, restricción del tránsito o necesidad de reforzamiento de la estructura, con riesgo para la seguridad de los usuarios.	2	4	6	Riesgo Alto
26	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Indisponibilidad, mal funcionamiento o pérdida de condiciones de servicio de la estructura durante el periodo de alquiler pactado, del cual depende el pago de las mensualidades del contrato.	Interrupción del servicio de conectividad vial y afectación del esquema de pagos mensuales del contrato.	1	3	4	Riesgo Medio

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
27	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza - Operacional	Ocurrencia de crecientes súbitas o incremento del caudal del río Ariari durante las actividades de montaje, instalación o desmontaje de la estructura, que comprometan la seguridad del personal y los equipos.	Riesgo para la seguridad de los trabajadores, pérdida o daño de equipos y retrasos en el cronograma de montaje/desmonte.	2	4	6	Riesgo Alto
28	Específico	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional	Dificultades de acceso vial y transporte de los componentes y módulos metálicos de gran tamaño y peso hasta el sitio de la obra, dadas las condiciones de la red terciaria y la ubicación rural del proyecto.	Retrasos en el cronograma de montaje e incremento de costos logísticos.	2	2	4	Riesgo Medio
29	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Financiero	Demora en la estructuración y/o ejecución de la solución definitiva para el corredor vial, más allá del plazo previsto para la solución temporal, generando la necesidad de prorrogar el uso de la estructura.	Mayor permanencia de la estructura temporal, con impacto presupuestal y necesidad de trámites contractuales adicionales	3	2	5	Riesgo Medio
30	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños a la estructura metálica modular ocasionados por el tránsito de vehículos que superen el peso o las dimensiones permitidas, o por uso indebido de terceros.	Afectación de la integridad estructural del puente y posibles costos de reparación o reposición.	2	3	5	Riesgo Medio

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

8.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Riesgo Económico - Riesgo	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial	Impacto económico al Contratista y riesgo de inejecución del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Medio	AIM - Contratista	Verificación en la fase precontractual de que el valor aprobado por la AIM corresponda a precios reales de mercado para el suministro	2	2	4	Riesgo Medio	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica	Al terminar la ejecución del contrato	Cumplimiento del programa de inversiones, mediante comités de supervisión	Etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos, materiales o repuestos requeridos para el montaje, mantenimiento o desmonte de la estructura metálica modular.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	AIM - Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información de fuentes oficiales sobre disponibilidad de insumos, durante la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Mientras se acuerda solución alterna	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materiales e insumos en el mercado, mediante comités de supervisión	Cuando se presente el evento
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato, cuando sobrepasen los establecidos contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Medio	AIM - Contratista	Recopilación de datos estadísticos sobre comportamiento histórico de precios durante la etapa precontractual y seguimiento al comportamiento de precios en la etapa contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios, mediante comités de supervisión	Cuando se presente el evento
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de material o insumo requerido para la conformación de los aproches provisionales de acceso a la estructura.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Recopilación de datos sobre disponibilidad de materiales de afirmado/relleno en la zona del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Mediante comités de supervisión	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Se requiere realizar diseños por nuevos encontrar condiciones del sitio (lecho, márgenes, accesos) diferentes a las consideradas para la correcta ejecución de la obra.	Retrasos en el cronograma de ejecución y variación de algunas actividades y cantidades del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El Contratista debe realizar los ajustes o diseños nuevos requeridos y trasladarlos a la supervisión.	2	2	4	Riesgo Medio	No	Contratista	Cuando se requiera la actualización o modificación	La supervisión debe efectuar seguimiento continuo, a través de sus especialistas, al ajuste y/o actualización	Cuando se presente el evento
7	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional	Se requiere realizar ajustes o modificaciones a los documentos técnicos, o incluso diseños nuevos para el montaje o los aproches.	Retrasos en el cronograma de ejecución y variación de algunas actividades y cantidades del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El Contratista debe realizar los ajustes, modificaciones de los documentos técnicos o los diseños nuevos requeridos.	2	2	4	Riesgo Medio	No	Contratista	Cuando se requiera el ajuste, actualización o modificación	La supervisión debe efectuar seguimiento continuo, a través de sus especialistas, al ajuste y/o actualización	Cuando se presente el evento
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: perjuicios ocasionados por deficiente señalización preventiva, aproximación e iluminación, o falta de personal de control de tránsito durante el montaje, uso y desmonte de la estructura.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El supervisor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras y seguridad Industrial, y verificar permanentemente su implementación	2	2	4	Riesgo Medio	No	Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control y/o Supervisores - Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del supervisor, comités técnicos, seguimiento a informes, requerimientos escritos	Cuando se presente el evento
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambios en la programación de obras las pactadas.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a costos y tiempo en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités técnicos, seguimiento a la ejecución, gestión social	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Necesidad de ocupar temporalmente predios o franjas aledañas a la vía para acopio de materiales, ensamble de módulos y maniobras de montaje/desmont e (no se identifica necesidad de adquisición o expropiación predial en el alcance del proyecto).	Puede afectar el cronograma de montaje si no se cuenta oportunamente con las autorizaciones de uso temporal.	2	2	4	Riesgo Medio	AIM - Contratista	Gestión anticipada, desde la fase precontractual, de los permisos de uso temporal o ocupación de franjas requeridas para el acopio y las maniobras de montaje.	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede afectar si no se gestiona oportunamente	Contratista - Supervisores	Antes del inicio del montaje	Comités técnicos, seguimiento a la gestión de permisos de ocupación temporal	Cuando se presente el evento
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas en los aproches provisionales, derivadas de cambios en las condiciones técnicas encontradas en campo.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento adecuado de las cantidades de obra en la fase precontractual y contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control y/o Supervisores - Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y de las cantidades contractuales	Cuando se presente el evento
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas en los aproches provisionales, por procedimientos constructivos inadecuados o deficiente programación.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Supervisión permanente en la ejecución de los aproches, para controlar las actividades autorizadas.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control y/o Supervisores - Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte de la supervisión	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad geológica, geotécnica e hidrogeológica del cauce y los márgenes del río Ariari (socavación, erosión fluvial), que originó la emergencia y puede continuar afectando los aproches y los apoyos de la estructura.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual y riesgo para la estabilidad de los aproches y de la estructura.	3	3	9	Riesgo Alto	AIM - Contratista	Monitoreo periódico del cauce y los aproches por parte de especialistas geotécnicos/hidráulicos; definición de umbrales de alerta (niveles de creciente y socavación) y protocolo de contingencia ante	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato	Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control y/o Supervisores - Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de especialistas, análisis del Contratista	Cuando se presente el evento
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con redes de servicios públicos existentes en el sector del aproche que puedan afectar el normal desarrollo del montaje.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual por la interferencia de redes existentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	AIM	Desde la fase precontractual y durante la etapa contractual, solicitar a las entidades encargadas de servicios públicos la información y	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control y/o Supervisores - Contratista	Cuando se solucione la interferencia identificada	Seguimiento permanente a la gestión para solucionar la interferencia, informes de resultados, requerimientos escritos	Cuando se presente el evento
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Variaciones de tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación y demás variables financieras durante la ejecución del contrato.	Impacto económico al Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	El Contratista debe realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras utilizadas para el análisis de la propuesta	Cuando se presente el evento
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Efectos derivados de variaciones del régimen tributario (impuestos, tasas y contribuciones) por parte de la administración municipal.	Impacto económico al Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio	AIM - Contratista	Contemplar en la propuesta económica los impuestos de ley y demás que apliquen al desarrollo del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A la liquidación del contrato	Cotejo de las variables financieras utilizadas para el análisis de la propuesta	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas ocurrida con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.	Afectación del desarrollo del contrato previsto conforme a la normatividad existente al momento de su celebración.	2	3	5	Riesgo Medio	AIM	Seguimiento a los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior a la celebración del contrato y que afecten su normal desarrollo	1	2		Riesgo Bajo	No	Supervisores - Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto	Cuando se presente el evento
17	General	Externo	Planeación - Ejecución	Riesgo Ambiental	Demora en la obtención de licencias, permisos o autorizaciones ambientales requeridos para la intervención del cauce y la ronda hídrica del río Ariari, por demora o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la ejecución de los trabajos.	2	3	5	Riesgo Medio	AIM	Seguimiento a la gestión documentada del Contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisores - Contratista	Una vez obtenidos los permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte del especialista ambiental de la supervisión	Cuando se presente el evento
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de los permisos, autorizaciones ambientales y planes de manejo aplicables a la intervención del cauce y la ronda hídrica.	Incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasionar sanciones de las autoridades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia y verificación del cumplimiento de los permisos, autorizaciones ambientales y planes de manejo por parte del Contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista - Supervisión	A la liquidación del contrato, con el cierre ambiental	Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales; visitas e informes de especialistas	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Político-Social, Riesgo de la	Fuerza mayor no asegurable: incertidumbre de ocurrencia de eventos como guerra, orden público o hallazgos arqueológicos en el área de intervención.	Interferencia en la ejecución del proyecto.	1	4	5	Riesgo Medio	AIM	Recopilación de datos estadísticos e informantes oficiales durante la etapa precontractual y contractual.	1	3	4	Riesgo Medio	Si	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida mediante comités técnicos de obra, para tomar las medidas a que haya lugar	Cuando se presente el evento
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Fuerza mayor: Ocurrencia de desastres naturales (crecientes, deslizamientos) que afecten los bienes, equipos y maquinaria del proyecto.	Demora en la ejecución del proyecto y pérdida de bienes del Contratista.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información hidrometeorológica de fuentes oficiales; protocolo de contingencia y protección	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de los protocolos de contingencia definidos	Cuando se presente el evento
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos ambientales generados durante el montaje, uso o desmonte de la estructura, desde el punto de vista ambiental.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión a las actividades de montaje y desmonte, para evitar la generación de pasivos ambientales, con acompañamiento de especialistas ambientales cuando sea necesario	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités técnicos, seguimiento	Cuando se presente el evento

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
22	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos derivados de la utilización de materiales de playa/cauce u otros que requieran permisos o licencias para su explotación y utilización en los aproches.	1) Sanciones que impacten la ejecución del contrato por parte de las entidades competentes. 2) Dilación en los tiempos programados para la ejecución de las actividades o del contrato en general	2	2	4	Riesgo Medio	AIM - Contratista	Verificación de los respectivos permisos y licencias, concordante con las fuentes de materiales identificadas en la planeación.	1	3	4	Riesgo Medio	No	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Mediante comités técnicos de obra	Cuando se presente el evento
23	General	Externo	Planeación - Ejecución	Riesgo Social - Operacional	Baja disponibilidad de personal técnico especializado en el montaje de estructuras metálicas modulares tipo Bailey/Mabey en el área de influencia del proyecto.	Demora en la ejecución del contrato por dificultad para contratar/movilizar el personal especializado requerido.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de la capacidad organizacional y de movilización de personal especializado del Contratista, previo al inicio del montaje	1	3	4	Riesgo Medio	Si	Contratista	Antes del inicio del montaje	Mediante comités técnicos de obra	Cuando se presente el evento
24	Específico	Externo	Verificación	Riesgo Operacional - Legal	Baja rigurosidad en la verificación de las condiciones del Contratista frente al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, propias de la modalidad de contratación directa.	Persona no apta para contratar con el Estado.	3	3	6	Riesgo Alto	AIM	Verificación mediante consulta de las bases de datos existentes (RUES, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM, boletín de responsables fiscales) para confirmar la	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica - Comité Jurídico de la AIM	Durante la etapa precontractual, previo a la suscripción del contrato	Consulta de antecedentes y requerimientos para establecer la habilidad del Contratista	Etapa precontractual

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
25	Específico	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional - Técnico	Insuficiencia de la capacidad portante y de las especificaciones técnicas del puente modular tipo Bailey/Mabey frente al tipo, peso y volumen real de los vehículos que transitan por el corredor vial, incluyendo vehículos de carga pesada no autorizados.	Fallas o deterioro estructural, restricción del tránsito o necesidad de reforzamiento de la estructura, con riesgo para la seguridad de los usuarios.	2	4	6	Riesgo Alto	AIM - Contratista	Verificación técnica previa de la capacidad de carga de diseño de la estructura frente al estudio de tránsito del corredor; instalación de señalización de restricción de peso/dimensiones y control de acceso de vehículos no autorizados	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista - Supervisión Técnica AIM	Antes de la puesta en servicio de la estructura	Inspecciones técnicas periódicas de la estructura y control de peso vehicular	Mensual y cuando se presente el evento
26	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Indisponibilidad, mal funcionamiento o pérdida de condiciones de servicio de la estructura durante el periodo de alquiler pactado, del cual depende el pago de las mensualidades del contrato.	Interrupción del servicio de conectividad vial y afectación del esquema de pagos mensuales del contrato.	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo periódico de la estructura, con inspecciones y reportes mensuales de disponibilidad a la supervisión.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Durante todo el periodo de alquiler	Informes mensuales de disponibilidad y funcionamiento, verificados por la supervisión	Mensual
27	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza - Operacional	Ocurrencia de crecientes súbitas o incremento del caudal del río Ariari durante las actividades de montaje, instalación o desmontaje de la estructura, que comprometan la seguridad del personal y los equipos.	Riesgo para la seguridad de los trabajadores, pérdida o daño de equipos y retrasos en el cronograma de montaje/desmonte.	2	4	6	Riesgo Alto	AIM - Contratista	Monitoreo hidrológico e hidráulico del río Ariari previo y durante las maniobras de montaje/desmontaje; definición de niveles de alerta y protocolo de suspensión de actividades ante	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista - Especialista Hidráulico	Durante las etapas de montaje y desmontaje	Seguimiento a niveles del río y pronósticos hidrometeorológicos	Diaria durante montaje y desmontaje

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
28	Específico	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgo Operacional	Dificultades de acceso vial y transporte de los componentes y módulos metálicos de gran tamaño y peso hasta el sitio de la obra, dadas las condiciones de la red terciaria y la ubicación rural del proyecto.	Retrasos en el cronograma de montaje e incremento de costos logísticos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Estudio previo de rutas de acceso y capacidad de puentes y vías intermedias; coordinación con las autoridades de tránsito para los permisos de transporte de carga	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Antes del inicio del transporte de los módulos	Verificación del plan de transporte y de los permisos obtenidos	Etapa precontractual y de alistamiento
29	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Financiero	Demora en la estructuración y/o ejecución de la solución definitiva para el corredor vial, más allá del plazo previsto para la solución temporal, generando la necesidad de prorrogar el uso de la estructura.	Mayor permanencia de la estructura temporal, con impacto presupuestal y necesidad de trámites contractuales adicionales (prórroga y/o adición)	3	2	5	Riesgo Medio	AIM	Seguimiento articulado al avance de la estructuración de la solución definitiva y planeación presupuestal anticipada ante un eventual escenario de prórroga	2	2	4	Riesgo Medio	Si	AIM - Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma de estructuración de la solución definitiva	Mensual
30	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños a la estructura metálica modular ocasionados por el tránsito de vehículos que superen el peso o las dimensiones permitidas, o por uso indebido de terceros.	Afectación de la integridad estructural del puente y posibles costos de reparación o reposición.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista - AIM	Instalación de señalización de restricción de peso y dimensiones, control de acceso y coordinación con la autoridad de tránsito para el control	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista - Autoridad de Tránsito	Durante todo el periodo de servicio de la estructura	Inspecciones periódicas y reporte de incidentes	Mensual y cuando se presente el evento

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Aunque el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece que no es obligatoria la presentación de garantías en la contratación directa, la Sección 3 del mismo decreto (artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1) proporciona criterios para decidir si deben exigirse o no. La decisión de exigir garantías debe basarse en los estudios y documentos previos. En este caso específico, la necesidad de garantizar la contratación directa para actividades de construcción surge debido a que la entidad ha identificado posibles riesgos que deben ser asegurados.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y su liquidación, así como los riesgos a los que está expuesta la AIM por responsabilidad extracontractual debido a las acciones, hechos u omisiones del contratista y sus subcontratistas, deben estar garantizados de acuerdo con la ley. El contratista puede proporcionar estas garantías a través de un contrato de seguro, respaldado por una póliza.

Para cubrir cualquier posible incumplimiento, el contratista deberá presentar en original las siguientes garantías a la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Estas garantías deben contar con la aprobación de la Entidad. Dado que existe una diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de inicio, el contratista deberá ajustar la Garantía de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias respecto a su vencimiento, pero sin alterar la fecha de inicio de los amparos.

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento del contrato es un amparo que debe tener los siguientes cubrimientos y características:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad del servicio.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Y una vigencia

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

		igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más.
	Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015, su vigencia será por el término de ejecución del contrato.
	Seriedad de la oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término contado a partir de la fecha establecida para el cierre y tres (3) meses mas

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

Ítem	Modalidad de contratación	No. contrato	Objeto	Tiempo	Valor	Entidad
1	Contratación Directa	SECOP I – 18-1-194790	Obras de infraestructura para el montaje de estructura de soporte e instalación de puente provisional tipo Bailey en los corregimientos de		$726.008.103,00	Gobernación de Sucre

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Ítem	Modalidad de contratación	No. contrato	Objeto	Tiempo	Valor	Entidad
			Quitasueño y Chaparral, municipio de Sucre			
2	Contratación Directa	SA-MC-PRE-DT-SPA-005-2017	Desmontaje de puente metálico modular en PR 134+0121 de la carretera Duitama–La Palmera, Boyacá	2 meses	$403.928.787	INVIAS
3	Contratación Directa	Contrato de obra 2251/2018	Adecuación y montaje de puente metálico modular tipo ACROW o militar	-	$771.749.777,00	Almeida, Boyacá

John Erik Jiménez Ortiz
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: *Gina Tatiana Elaica Nieto, directora operativa de ejecución, seguimiento y control de proyectos.*

Revisó: *Fernando Fajardo Álvarez, director técnico de estructuración de proyectos.*

Proyectó: *Nicolas Alberto Daza Calderón, CPS- director de convenios*

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co